

GESTIÓN BIBLIOTECARIA

a) Fines del tratamiento

La finalidad del tratamiento es la de gestionar la actividad administrativa, formativa y económica de la Biblioteca de la Universidad de Alcalá.

b) Categorías de los interesados

Estudiantes; Empleados; Proveedores; Becarios de la Universidad de Alcalá; Colectivos con convenio o contrato con la Universidad de Alcalá que así lo soliciten.

c) Categorías de datos personales objeto del tratamiento

Conforme al principio de minimización, sólo se tratarán los datos necesarios en función del procedimiento llevado a cabo en cada caso concreto. Entre estos datos se podrán contener:

- Datos identificativos: Nombre y apellidos; DNI/NIF/Documento identificativo; Dirección; Teléfono; Correo electrónico; Firma; Firma electrónica; Imagen; Voz; Colectivo al que pertenece el solicitante.
- Datos de características personales: Lugar y Fecha de nacimiento; Edad; Sexo; Nacionalidad; Grado de discapacidad.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Historial académico; Participación en el programa de intercambio universitario.
- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/Grado; Datos del puesto de trabajo; Historial del trabajador de la Universidad.
- Datos económico-financieros: Datos bancarios; Transacciones de bienes y servicios.

d) Destinatarios de comunicaciones de datos

Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente a Órganos de la Administración del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte); Órganos de la Comunidad Autónoma (Consejería de Educación, Juventud y Deporte de Madrid; Consorcio Madroño de Bibliotecas de Universidades de la Comunidad de Madrid); Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales; Servicios bibliotecarios de otras Universidades; Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN).

e) Transferencias internacionales

No se prevén transferencias internacionales.

f) Plazos para la conservación de los datos

Los datos recogidos se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

g) Medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas para garantizar la seguridad

Las medidas de seguridad de índole organizativa, operacional y de protección implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

h) Base jurídica

El tratamiento de los datos personales se basa en la necesidad de cumplir con las obligaciones legales y la misión de interés público conferida a la Universidad, tal y como se legitima por:

- Los artículos 6.1.a), b) y c) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- Real Decreto 582/1989 por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.
- Normativa fiscal correspondiente.
- Normativa institucional correspondiente.